

BASES LEGALES DE CONCURSO

“MODO AHORRO TOTTUS”

DE HIPERMERCADOS TOTTUS

S.A.

En Santiago, Hipermercados Tottus S.A., RUT 78.627.210-6, representado por don Renato Guersona Giarola, cédula de identidad 0-E (extranjera), ambos con domicilio Nataniel Cox N°620, piso -1, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile (en adelante, “Tottus”) viene en establecer las siguientes bases legales de concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Desde el 24 de febrero de 2026 hasta el 23 de marzo de 2026, Tottus desarrollará el concurso denominado “*un (1) carrito de supermercado diario*”, consistente en el sorteo de 28 ganadores que recibirán como premio una gift cards de \$200.000 cada una y 288 ganadores que recibirán como premio el abono de 36.000 CMR Puntos cada uno, entre todos los clientes que durante la vigencia realicen una compra de productos de las marcas adheridas al concurso. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el concurso todas las personas naturales con capacidad legal para obligarse, mayores de edad, residentes en territorio de Chile continental, inscritas en el Programa CMR Puntos y que cumplan con el procedimiento descrito en la cláusula siguiente y las demás disposiciones establecidas en las presentes bases.

TERCERO: Procedimiento.

Para participar, los clientes deberán realizar, durante la vigencia del Concurso, compra en productos adheridos.

Las marcas adheridas al Concurso son los siguientes:

Score	Del Valle	Ideal
Nestlé	Sprite	Milka
Nescafé	Fanta	Tottus
Mckay	Powerade	Craanch
Trencito	Inca Kola	
Nido	Schweppes	
Triton	Cristal	
Soprole	Kunstmann	
Elvive	Patagonia	
Colgate	Austral	
Quilque	Guayacan	
Nivea	Mistral	
San José		

CUARTO: Duración.

El concurso se llevará a cabo entre el 24 de febrero de 2026 y el 23 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Sorteo y Premio.

El día 30 de marzo de 2026 se llevarán a cabo los sorteos para determinar a los ganadores entre quienes hayan participado válidamente en el concurso. En total, se realizarán 28 sorteos correspondientes a 28 Gift Cards y 288 sorteos para distribuir un total de 10.368.000 CMR Puntos.

5.1. Sorteo de Gift Cards:

Se sortearán 28 Gift Cards, una por cada día de vigencia del concurso. Para cada sorteo diario, se considerará únicamente la base de participantes que hayan cumplido con los requisitos en ese día específico. Una vez realizado el sorteo de un día, dicha base será descartada para los sorteos siguientes.

Cada Gift Card tendrá un valor de \$200.000 y podrá ser utilizada exclusivamente en Tottus. La vigencia de las Gift Cards será informada oportunamente.

5.2. Sorteo de CMR Puntos:

Se realizarán 288 sorteos para distribuir los 10.368.000 CMR Puntos, asignando 36.000 CMR Puntos a cada ganador. Estos sorteos se organizarán por semana, considerando la base de clientes que hayan cumplido con los requisitos durante cada semana de vigencia del Concurso.

Se realizará un sorteo por canal de venta participante (tiendas físicas Tottus y Tottus App), por cada semana, totalizando 72 sorteos semanales durante las 4 semanas de duración del Concurso. Una vez sorteada una semana, su base de participantes será descartada para los sorteos de las semanas siguientes.

El premio no podrá ser cambiado por otro producto ni su valor en dinero. Tampoco será transferible a terceras personas.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.

6.1. Gift Cards.

El nombre completo de cada ganador será publicado en el landing page de la campaña en www.tottus.cl a partir del 30 de marzo de 2026, y se le contactará a través de su teléfono de contacto y/o correo electrónico inscrito en el Programa CMR Puntos para dar aviso de su calidad de ganador. Los ganadores deberán responder a uno de los 3 llamados telefónicos que se realizarán el día 30 de marzo o al correo electrónico dentro de un plazo de 3 días hábiles. En caso de que no lo hagan, perderán su derecho premio, y se contactarán a alguno de los suplentes.

La entrega de las Gift Cards se realizará presencialmente en las oficinas de Tottus, Nataniel Cox 620 piso -1, oficinas centrales de Tottus, previa coordinación con el ganador.

6.2. CMR Puntos.

Los CMR Puntos se cargarán el día 22 de abril de 2026 y se verán reflejados en la cuenta del cliente a más tardar el día 23 de abril de 2026.

El premio no podrá ser cambiado por su valor en dinero, ni por otros productos o servicios, y no es transferible a terceras personas.

Canje y acumulación de puntos sujeto a términos y condiciones del Reglamento del Programa CMR Puntos vigente disponible en www.cmrpuntos.cl. Puntos entregados por Servicios e Inversiones Falabella Limitada.

Es requisito que los datos registrados por los clientes ganadores sean reales y estén actualizados, de lo contrario, el ganador que no cumpla con este requisito perderá dicho premio y será reemplazado por uno de los suplentes, según se indicó precedentemente. Si el suplente tampoco cumple con ese requisito, Tottus podrá declarar desierto el Concurso.

SÉPTIMO: Caducidad del premio.

Los ganadores no podrán hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgaren las facilidades necesarias para la publicidad que Tottus efectúe sobre la entrega de los premios y el Concurso en general, incluida la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador en las redes sociales de Tottus 2) Si los datos proporcionados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados o no se obtuviere respuesta de ellos en los intentos por comunicarles la calidad de ganador. 3) Si los ganadores no exhibieren su cédula de identidad y/o se negaren a firmar el acta de entrega de premio. 4) Si no se reclamara o canjeara el premio dentro del plazo señalado en la cláusula anterior.

En cualquiera de estos casos, los ganadores perderán su derecho al premio y, en su reemplazo, le será entregado a los suplentes. Si los suplentes tampoco cumplieren con lo establecido en estas bases, Tottus se reserva el derecho de declarar parcial o totalmente desierto el concurso, pudiendo disponer de los premios de la forma que estime conveniente.

OCTAVO: Publicidad.

El resultado del evento, con indicación del ganador, se publicará en landing page de la campaña en www.tottus.cl a partir del 30 de marzo de 2026. Además, el ganador del Concurso permitirá expresamente a Tottus tomar fotografías y/o videos de él, renunciando a recibir cualquier compensación al respecto.

NOVENO: Exclusiones.

Se excluirán del Concurso las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Fazil SpA, Falabella Inmobiliario S.A., Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A. (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Hipermercados Tottus S.A.

DÉCIMO: Uso de los datos personales.

Para Tottus, ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Por ello, sólo trataremos la información personal del Participante con una base de legalidad adecuada y en conformidad con la Política de Privacidad de Tottus disponible en <https://www.tottus.cl/tottus-cl/content/politica-de-privacidad> que explica para qué tratamos y cómo

protegemos los datos del Participante, y entrega toda la información necesaria que el Participante conozca y pueda ejercer sus derechos como titular de tus datos personales.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte del mismo, se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, el Participante autoriza a Tottus a compartir sus datos con dicha empresa o entidad sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.